



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 020-2024(2)-CU-UNAMBA

Abancay, 27 de marzo del 2024.

VISTO:

El expediente administrativo consignado con el registro N° 321-SG; solicitan atención a los egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada en vigencia de la nueva Ley Universitaria N° 30220; contenido en los Memoriales presentado por los egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil; Carta N° 024-2024-DFI-UNAMBA de la Facultad de Ingeniería; y el acuerdo del Consejo Universitario adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 25 de marzo del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, los miembros de la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria de fecha 05 de febrero del 2024, por unanimidad aprueban encargar al Dr. Leoncio Teófilo Carnero Carnero, como Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, por el periodo de noventa (90) días calendarios, conforme a los Art. 74 y 77 del Estatuto de la UNAMBA, en mérito al cual se emitió la Resolución N° 001A-2024-AU-UNAMBA de la Asamblea Universitaria de fecha 05 de febrero del 2024;

Que, mediante Oficio N° 01572-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT-URGT de fecha 20 de febrero de 2024, el Director Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU; registra los datos del Dr. Leoncio Teófilo Carnero Carnero como Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, desde 20 de febrero del 2024 y por Resolución de Asamblea Universitaria N° 012-2024(2)-AU-UNAMBA de fecha 04 de marzo del 2024, se amplía la designación del Rector por un término de 90 días;

Que, mediante Memorial de fecha 25 de marzo del 2024 los egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada en vigencia de la nueva Ley Universitaria N° 30220, manifiestan tanto al Presidente del Consejo Universitario, como al Decano de la Facultad de Ingeniería, que conforme al contenido del Oficio Múltiple N° 015-2023-SUNEDU-02-15, que autoriza la implementación de modalidad de titulación, para todos lo que iniciaron sus estudios universitario antes de la vigencia de la nueva Ley N° 30220, y habiéndose aprobado la modalidad de titulación mediante examen de suficiencia profesional en las Escuelas Profesionales de la UNAMBA; solicitan la conformación de una nueva comisión académica de suficiencia profesional, con la participación de docentes nombrados de la Filial Tambobamba de dicha Escuela Profesional;

Que, mediante Carta N° 024-2024-DFI-UNAMBA el Decano de la Facultad de Ingeniería, remite la documentación y solicita al Presidente del Consejo Universitario, la atención del contenido del Memorial presentado por los Egresados de la Facultad de Ingeniería Civil;



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 020-2024(2)-CU-UNAMBA

Abancay, 27 de marzo del 2024.

Que, los miembros del Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 25 de marzo del 2024, analizan el expediente remitido por el Decano de la Facultad de Ingeniería, y considerando el contenido de lo peticionado por los los egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada en vigencia de la nueva Ley Universitaria N° 30220, acuerda conformar la Comisión de Examen de Suficiencia Profesional en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil Sede Abancay, conforme las facultades que ostenta el Decano de la Facultad de Ingeniería; encargando a la Oficina de Secretaría General, proceda a emitir el acto resolutivo;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 001A-2024-AU-UNAMBA de la Asamblea Universitaria de fecha 05 de febrero del 2024; Oficio N° 01572-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT-URGT de fecha 20 de febrero de 2024; y Resolución de Asamblea Universitaria N° 012-2024(2)-AU-UNAMBA de fecha 04 de marzo del 2024; el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la Comisión de Examen de Suficiencia Profesional en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil Sede Abancay, conforme las facultades que ostenta el Decano de la Facultad de Ingeniería.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Decano (e) de la Facultad de Ingeniería, adoptar las acciones correspondientes que se deriven de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto Resolutivo a las áreas académicas y administrativas para las acciones que deriven del mismo.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

Dr. Leoncio T. Carnero Carnero
RECTOR (I)



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
Abg. Lida I. Pantura Rodas
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado
VRAC.
DIGA
OPP
F. Ing.
EP. Ing. Civil
OCI.
OTI
Archivo.

Nancy L.